

Apreciado estudiante:

Te recordamos que en el semestre 2023_2 empezará a regir el nuevo **Reglamento General Estudiantil de Pregrado de la Universidad Santo Tomás** a Nivel **Multicampus**. Antes de realizar tu matrícula debes conocer los principales cambios. Puedes revisarlo en este enlace:



Ver
REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL DE PREGRADO



No olvides que el programa académico también va a ajustar su reglamento específico debes consultarlo en la página web o la secretaría del programa.

A continuación, se relacionan algunos de los principales aspectos que debes tener en cuenta en relación con este nuevo reglamento:

En el Título III. Derechos y deberes de los estudiantes: Se adicionan 6 deberes a los 14 vigentes los cuales se relacionan con el Proceso de matrícula, la actualización de datos, la política ambiental y los procesos de movilidad académica.

Transferencias internas: Se establece el proceso de trámite para homologar los espacios aprobados, documentación requerida, información sobre la solicitud de transferencia y evaluación de 3.0

En cuanto a las Condiciones generales de las transferencias, Se especifican 7 aspectos relacionados con los porcentajes de homologación y número de créditos. (hasta el 50% de créditos en programas presenciales y virtuales). Así mismo, las homologaciones de espacios académicos de formación básica transversal las realizarán los departamentos.

En el título V, Matrícula: En el Parágrafo 3. Se define que, para todos los programas académicos, además de la matrícula plena y media, podrá matricularse por espacio académico o su equivalente por el mínimo de crédito académico, previa autorización de la Decanatura de Facultad y Secretaría de División. En el caso de los estudiantes asistentes también se admite la matrícula por espacio o crédito académico.

En este mismo título, en el **Artículo 24. Adición y/o cancelación de espacios académicos:** Se armonizan los tiempos para la cancelación de espacios académicos y cambio de grupo hasta la segunda semana de iniciadas las clases en el periodo académico. En el parágrafo 1., se aclara que "La universidad no hace devolución del pago por el espacio académico cancelado". Así mismo, en el parágrafo 2, recuerda que "un estudiante podrá solicitar máximo dos veces el mismo espacio académico durante su matrícula en un mismo programa académico de la Universidad. Las solicitudes adicionales deberán llevar visto bueno del Decano y secretaria de división".

Todos los estudiantes deben contar con **Afiliación a una EPS subsidiada o contributiva** y/o su respectivo traslado a Bucaramanga. El servicio médico institucional está habilitado como un servicio de consulta externa.

Expedición de incapacidad médica: con fines académicos de acuerdo con el criterio médico. La validación de incapacidades requiere de un debido soporte médico. Para lo cual, debe enviar foto original de la incapacidad junto con la historia clínica (epicrisis si estuvo hospitalizado) al correo del servicio médico institucional sermeflo@ustabuca.edu.co en un periodo no mayor a tres días hábiles posterior a la fecha de finalización de la incapacidad. Si la incapacidad cumple con los requisitos, el servicio médico institucional emitirá por correo electrónico constancia al estudiante con copia a la Secretaría de División de la Facultad. La historia clínica permanecerá en la reserva médica.

Ante una situación de urgencia por enfermedad general o mental, se informará de manera telefónica con los padres, acudientes o responsables.

En el **Título VI. Régimen Académico:** al artículo 29. Características de los currículos, se consideran las 5 dimensiones de la acción humana: Comprender, obrar, hacer, comunicas y Sentir. Esta última se agrega y será factor de formación y evaluación en los espacios académicos y, se verán reflejadas en los syllabus del espacio académico, los cuales incluirán identificación, objetivo o propósito, estrategias didácticas, competencias, resultados de aprendizaje, evaluación, rubricas, horas de acompañamiento y referencias bibliográficas.

En el **Capítulo III del mismo Título, Promedios y Exclusiones:** En el artículo 35, se contemplan el promedio del periodo y promedio acumulado, ya no tendremos el promedio aritmético, ni el promedio ponderado; ahora se cuenta con promedio de periodo, el cual resulta de multiplicar la calificación definitiva de cada espacio académico matriculado incluidas las no aprobadas y las cursadas en el periodo intersemestral por el número de créditos. Se suman todos los productos y la suma se divide por el nro. Total de créditos. El cociente expresa el promedio del periodo cursado. El promedio acumulado, por su parte, resulta de sumar todos los promedios de los periodos cursados. La suma se divide por el número de estos. El cociente expresa el promedio acumulado. El promedio mínimo es 3.3 para cada semestre, quien quede por debajo estará en condicional comprometiendo a nivelar en el semestre siguiente. Este promedio también se requiere para graduarse.

En el **Título VII Modalidades de Evaluación, Exámenes y Calificaciones:** se clarifican y actualizan conceptos de corte evaluativo al incluir un apartado sobre evaluación de los aprendizajes. Particularmente, los Exámenes supletorios serán autorizados por la Facultad para las evaluaciones correspondientes a cada cohorte en las fechas establecidas en el calendario académico. Estas pruebas están sujetas al pago de derechos pecuniarios establecido por la institución.

En el **Capítulo II. Calificaciones:** Las calificaciones son la expresión cuantitativa y cualitativa de las evaluaciones. Se expresan en unidades y décimas, desde uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0). La calificación mínima aprobatoria para cualquier espacio académico es de tres punto cero (3.0), excepto las de validación, homologación externa y exámenes preparatorios que debe ser de tres punto cinco (3.5). Tenga en cuenta que, los promedios finales se expresarán con un decimal. En el cómputo de estos, toda fracción igual o superior a cinco centésimas se aproxima a la décima inmediatamente superior y a la fracción inferior a cinco centésimas se aproxima a la décima inmediatamente inferior.

En el **Artículo 51:** se expresa que durante el periodo académico habrá tres cortes con los siguientes porcentajes: el primero y segundo corte valdrá el 30% cada uno; el tercer corte valdrá el 40% de la nota definitiva del espacio académico. En los espacios académicos de prácticas, laboratorios, clínicas y similares, la calificación final tendrá un valor del cien por ciento (100%), producto de la sumatoria de todas las evaluaciones parciales realizadas durante el periodo académico. Tenga en cuenta que cada programa académico podrá ajustar estos valores dependiendo la naturaleza de su objeto de estudio y de la enseñanza de este y esto quedará en el reglamento particular de programa. Consulte en la secretaria de facultad.

En el **Capítulo II de Calificaciones, artículo 52, Revisión y recalificación de notas:** El estudiante tiene derecho a conocer sus notas antes de ser registradas en el SAC de forma definitiva. Podrá pedir revisión y corrección por escrito debidamente sustentado y ante la autoridad académica dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes a la publicación de notas. Lo anterior, es responsabilidad del estudiante. Se omite lo concerniente al apartado de Recuperaciones y se conserva el porcentaje del 20%*(Presencial) de inasistencia para perdida por fallas con calificación en 1,0.

En el **Título XII. Estímulos y Distinciones:** se precisa cada uno de ellos; los requisitos, términos y condiciones se desarrollan en el Reglamento de Auxilios y Descuentos Educativos expedido por el Consejo Superior de la Universidad.

Participa en los escenarios de socialización del nuevo reglamento que se realizarán desde el inicio del semestre.



Ingreso
Sistema Académico

